

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS POR LA QUE SE DISPONE LA REACTIVACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DERIVADA DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2008 PARA PROVEER 5 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL EN EJECUCIÓN DEL PROCESO ESPECIAL DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El nombramiento de funcionarios/as interinos/as de la categoría de Ingeniero Superior (Industrial) del Ayuntamiento de Madrid se estaba realizando, en primer lugar, a partir de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 4 de enero de 2018 para proveer 11 plazas, que fue hecha pública por Resolución de 27 de febrero de 2020 y ha quedado agotada.

En segundo lugar, en aplicación del Acuerdo-Convenio sobre Condiciones de Trabajo Comunes al Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos para el periodo 2019-2022, aprobado el 27 de diciembre de 2018 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, con fecha 16 de febrero de 2022, se procedió a la reactivación de la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto de 17 de junio de 2013 del Delegado del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración, en ejecución del Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal, por el que se convocan las pruebas selectivas para proveer 5 plazas de Ingeniero Industrial, y que también ha sido agotada.

El artículo 8.4 del citado Acuerdo Convenio dispone lo siguiente:

“En el supuesto de que se agote la lista de espera derivada de un proceso selectivo se reactivará automáticamente la anterior, sin necesidad de convocatoria de la Comisión de Seguimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los apartados anteriores. En primer término, se reactivará la lista de espera derivada del proceso selectivo inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, ya sea de turno libre o de consolidación o de estabilidad en el empleo, con un límite máximo de tres convocatorias, y en segundo término se reactivará la Bolsa de trabajo que sea inmediatamente anterior a la lista de espera agotada, con un límite máximo de dos convocatorias. En todo caso, una vez reactivada una lista de espera o bolsa de trabajo no vigente y con carácter previo a su publicación, se procederá a su comunicación a la Comisión de Seguimiento.”

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos
c/ Bustamante, 16- 2ª Planta
T.: +34 915 88 1462/10/79
dg.rrhh@madrid.es

1

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO SANCHEZ DIAZ Director/a General
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 20/05/2022 20:50:08
CSV : 1QK9O5JBOTGGCSCH



No se reactivarán listas de espera o bolsas de trabajo cuando hubieran transcurrido más de quince años desde la fecha de la resolución de aprobación de la Lista o Bolsa y el momento en el que debiera procederse a su reactivación en los términos expuestos en el párrafo anterior.”

Entendido esto, el proceso selectivo inmediatamente anterior a la última lista de espera agotada fue el convocado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 26 de febrero de 2008, en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, por el que se convocan las pruebas selectivas para proveer 5 plazas de la categoría de Ingeniero Superior (Industrial), cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 29 de septiembre de 2010.

Corresponde al titular de la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos la competencia para convocar, aprobar las bases y resolver las convocatorias de selección de personal, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11º 1.2 b) del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal (BOCM 17 de julio de 2019) modificado por Acuerdo de 30 de enero de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOAM núm. 8.573 de 3 de febrero de 2020).

En consecuencia y, de conformidad con lo expuesto:

RESUELVO

PRIMERO: Reactivar la lista de espera derivada del proceso selectivo convocado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 26 de febrero de 2008, en ejecución del Proceso Especial de Consolidación de Empleo Temporal, por el que se convocan las pruebas selectivas para proveer 5 plazas de la categoría de Ingeniero Superior (Industrial), cuya lista de espera fue hecha pública por Resolución de 29 de septiembre de 2010, aplicándola cuando no existan candidatos/as disponibles en las listas de espera vigentes.

SEGUNDO: Comunicar esta resolución a la COMISE con carácter previo a su publicación.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es) la lista de espera derivada del citado proceso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos
c/ Bustamante, 16- 2ª Planta
T.: +34 915 88 1462/10/79
dg.rrhh@madrid.es

2

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO SANCHEZ DIAZ Director/a General
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 20/05/2022 20:50:08
CSV : 1QK9O5JBOTGGCSCH



I. Recurso potestativo de REPOSICIÓN, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Firmado electrónicamente
EL DIRECTOR GENERAL DE
PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Antonio Sánchez Díaz

Dirección General de Planificación de Recursos Humanos
c/ Bustamante, 16- 2ª Planta
T.: +34 915 88 1462/10/79
dg.rrhh@madrid.es

3

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO SANCHEZ DIAZ Director/a General
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 20/05/2022 20:50:08
CSV : 1QK9O5JBOTGGCSCH





**LISTA DE ESPERA PROCESO SELECTIVO 5PZ
INGENIERO SUPERIOR (INDUSTRIAL) (CONSOLIDACIÓN)**

Nº	D.N.I.	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CONC.	EJERC. 1	PUNTOS
1	***6977**	CARRASCO	MARINERO	FELIX MANUEL	20,20	73,40	93,60
2	***1929**	SIMONTALERO	MUÑOZ	MARIA TERESA	21,20	72,00	93,20
3	***7617**	PEREZ	MARTIN	JOSE CARLOS	12,40	76,20	88,60
4	***8342**	FERNANDEZ DE RETANA	LOPEZ	IVAN	13,20	73,00	86,20
5	***0418**	MARTIN	GONZALEZ	ROSALIA	13,40	64,25	77,65
6	***9668**	TEJERO	HERRANZ	GABRIEL	5,00	65,50	70,50
7	***7115**	ROLLON	GARCIA	ANDRES	5,00	62,60	67,60
8	***0192**	FERNANDEZ	MUÑIZ	ELENA	3,00	64,25	67,25
9	***3426**	PEREZ	GONZALEZ	ALICIA	5,00	60,00	65,00
10	***9541**	CAMPOS	GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	2,50	61,20	63,70
11	***8216**	CALZON	SERRANO	JOSE MARIA	4,00	57,40	61,40



Información de Firmantes del Documento

